



Ayuntamiento de Salares
(Málaga)
Nº IREL: 1290859

Nº Expediente: 2022/65
Asunto: ESTABILIZACIÓN TRABAJO TEMPORAL 2022
Referente a: Resolución aprobación OPE definitiva

Resolución de Alcaldía de aprobación de la oferta de empleo público

**DON PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SALARES (MÁLAGA).**

RESUELVO

PRIMERO: Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 19/05/2022 y CSV A38799DE6E2359C63453CE5145A3201A7B713659, verificación <https://sede.malaga.es/salares/>, al amparo de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la anulación del mismo por error en la fecha.

SEGUNDO: Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la **estabilización** de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1,

hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Hash: 3eb49046a8bc9125c0208783e7161f24f4e31d5ab3119ad32b3bee45f9e344fa44d5b539bc1fab41160150aa748be86e9d2384774ec30d40dd103006abf5ba23 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

4fbf4d69a7ddd27e7798b92c8e354d02f3b106d8

NIF/CIF

****019**

FECHA Y HORA

25/05/2022 10:37:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>



Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PLAZAS FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	ESCA/SUBESC	GR TIT	DOTACIÓN	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO/A	AGE/ADMINISTRATIVA	C1	1	CONCURSO	PARCIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AGE/AUXILIAR	C2	1	CONCURSO	PARCIAL

SEGUNDO. - Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. - Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan

En Salares a fecha de firma electrónica.



FIRMANTE

PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

4fbf4d69a7ddd27e7798b92c8e354d02f3b106d8

NIF/CIF

****019**

FECHA Y HORA

25/05/2022 10:37:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>



Ayuntamiento de Salares
(Málaga)
Nº IREL: 1290859

El Alcalde

Hash: 3eb49046a8bc9125c0208783e7161f24f4e31d5ab311f9ad32b3bee45f9e344fa44d5b539bc1ab41160150aa748be86d92384774ec30d40dd103006abf5ba23 | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PABLO JESUS CRESPILO FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

4fbf4d69a7ddd27e7798b92c8e354d02f3b106d8

NIF/CIF

****019**

FECHA Y HORA

25/05/2022 10:37:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

